



Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1112/25

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 MAYO 2026

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa DOGARO S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 6 (seis) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;--

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en que si bien el proceso productivo ha finalizado, se encuentran en la etapa final de la nacionalización y el análisis de los hallazgos de la última inspección procediendo a los descargos correspondientes;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 21 de octubre de 2025, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, por lo que sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

XN.

AS . 082

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

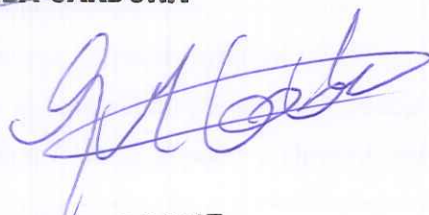
1º.- Prorrógase por el plazo de 6 (seis) meses, la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica a contar desde el vencimiento de las mismas, gestionadas por la empresa DOGARO S.A.:-----

<b>A.T.</b>	<b>Mercadería</b>
4249148	310,20 metros lineales de perfil de aluminio T3A30859 6.6 m por perfil
4249151	219,84 metros lineales de perfil de aluminio TML2308 4,6 m por perfil
4249152	257,40 metros lineales de perfil de aluminio TML2301 6,6 m por perfil
4249153	277,20 metros lineales de perfil de aluminio TML2300 6,6 m por perfil
4249154	50,65 metros lineales de perfil de aluminio TML2307 4,6 m por perfil

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES

  
**FERNANDA CARDONA**

  
**GABRIEL ODDONE**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA